

DECRETO N°

TEMUCO,

3104.

01 OCT 2018

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 20 de agosto del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **DENTAL LAVAL LIMITADA, R.U.T N° 79.595.850-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales, específicamente la Línea N° 3, Sublíneas 36, 38 Y 39, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, suscrito mediante escritura privada de fecha 20 de agosto del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Dental Laval Limitada.

2. Las partes convienen renovar el contrato por el término de 1 año contado desde el día 25 de mayo del año 2018, esto es, hasta el día 24 de mayo del año 2019.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea en Anexo N° 8 B: "Formato Detalle Oferta Económica", valores fijados en pesos, impuestos incluidos.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

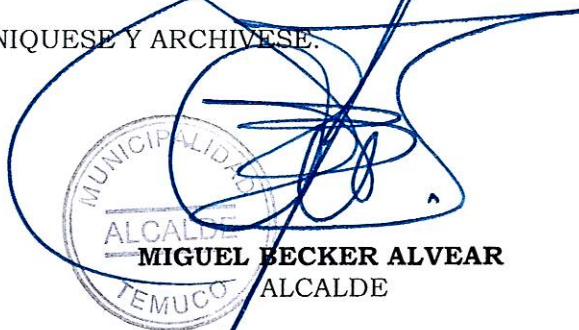
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/001  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dental Laval Limitada
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
1º Bº

## **RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

### **DENTAL LAVAL LIMITADA**

---

En Temuco, República de Chile, a 20 de agosto del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **DENTAL LAVAL LIMITADA**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **79.595850-9**, representada por don **VICTOR MANUEL VENEGAS GONZALEZ**, chileno, empresario, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en Viña del Mar, calle Libertad N° 67, Oficina N° 302, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente renovación de contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 3: " Insumos Dentales", Sub Líneas N° 36, 38 y 39 fueron adjudicadas a la Proveedora Dental Laval Limitada, como consecuencia de lo anterior las partes celebraron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.955 de fecha 12 de septiembre del año 2016.



**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente, específicamente la Línea N° 3, Sublíneas Número: 36,38 y 39.

**TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los insumos dentales los siguientes valores unitarios netos, impuestos incluidos: a) Por la Sub Línea N° 36 la suma de \$8.110, c) Por la Sub Línea N° 38 la suma de \$5.380, y d) Por La Línea N° 39 la suma de \$5.380. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16: "Formas de Pago" y Anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

**QUINTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores carácter de indemnización.

**SÉPTIMA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 137210 del Banco Itau, por el monto de \$75.049, con fecha de emisión el día 26 de junio del año 2018, y fecha de vencimiento el día 27 de agosto del año 2019.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario las firmas de sus representantes legales.

**NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha.

La personería de don **VICTOR MANUEL VENEGAS GONZALEZ** para actuar en representación de **DENTAL LAVAL LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 23 de agosto del año 1985, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Alfonso Díaz Sanhueza, Repertorio N° 550.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*En Santiago a 11 de Septiembre 2018*



*V. Venegas*

**VICTOR MANUEL VENEGAS GONZALEZ**  
**En rep. DENTAL LAVAL LIMITADA**

MRA/CEA